



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00097-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea el Parque Nacional Salto de la Jalda, en el municipio Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 8 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal V. Castillo, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Crear el Parque Nacional Salto de la Jalda en el municipio Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015
- ✓ Ley No.492 de 1969, que crea diferentes Monumentos Nacionales, Yacimientos Arqueológicos y Submarinos.
- ✓ Ley No.67 de 1974, sobre Parques Nacionales.
- ✓ Ley No.627 de 1977, que establece la protección de las tierras cordilleranas.

- ✓ No.632 de 1977, que dispone la protección de los nacimientos de ríos y arroyos en todo el territorio nacional.
- ✓ Ley No. 917, del 12 de agosto de 1978, que modifica la ley No.5220, sobre división territorial de la Republica Dominicana, del 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.64-00, del 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No.202-04 del 2004, sobre el Sistema Nacional de áreas restringidas.
- ✓ Decreto 571-09

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Ocho vistas.
- ✓ Diez artículos.

Observaciones:

Este proyecto de ley propone crear el Parque Nacional Saltos de la Jalda, con la finalidad de conservar la mejor muestra del bosque pluvial de la vertiente norte de Cordillera Oriental o Sierra del Seíbo, que se desarrolla sobre suelos aluviales, donde tienen sus cabeceras y nacientes los ríos Maguá y Las Lisas, así como los saltos que se forman en las laderas intermedias, los balnearios y los extraordinarios valores paisajísticos que se abren ante las cuencas visuales que se extienden hasta el Océano Atlántico y la Bahía de Samaná.

Este parque conjugará la conservación de su riqueza biológica súper especializada propia del bosque latifoliado siempre verde que se desarrolla sobre substratos extrusivos, con el aprovechamiento del gran potencial ecoturístico, recreativo y educativo que poseen los cursos de agua, balnearios y paisajes naturales que discurren o se resguardan en este sistema montañoso.

El Salto de la Jalda está localizado dentro del Parque Nacional y es considerado como el más alto de la región del Caribe, mide más de 120 metros de altura, encarna al verdadero turismo ecológico, por su escabroso y vistoso trayecto, que sin espacio para dudas recompensa luego a quien se decida ir a su encuentro.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	

